

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA PUEBLA DE MONTALBAN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero.—Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán dispuso, mediante Decreto de fecha 13 de enero de 2010 la aprobación del padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2009 por la tasa por suministro de agua potable. El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.—Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 7 de enero de 2010 hasta el día 7 de marzo de 2010, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad en periodo voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias o cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

La Puebla de Montalbán 13 de enero de 2010.—La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-337